



QUILLÓN

Illustre Municipalidad de Quillón

“APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO QUILLÓN 2024”

DECRETO ALCALDICIO N° 4682 /

QUILLÓN,

20 AGO 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°179, de fecha 25 de julio de 2024;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°215, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°4.261, de fecha 26 de julio de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, bases técnicas y designa comisión de evaluación;
5. Certificado N°178 de sesión ordinaria de concejo municipal N°146, de fecha 06 de agosto de 2024, donde se aprueba acuerdo N°894, de misma fecha;
6. Decreto Alcaldicio N°4.504, de fecha 08 de agosto de 2024, que adjudica Servicio de Producción de Eventos Gala del Dirigente Social y Comunitario Quillón 2024;
7. Orden de compra ID 5040-215-SE24, de fecha 09 de agosto de 2024;
8. Contrato de **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO QUILLÓN 2024”**;
9. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
12. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el contrato por el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO QUILLÓN 2024”**, suscrito con fecha 14 de agosto de 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde don Miguel Peña Jara y la empresa Bpm Eventos Spa, Rut 76.430.926-K, representada



legalmente por don Miguel Alarcón Morales, Cédula de Identidad [REDACTED] por un monto total de **\$49.800.000.-** (Cuarenta y nueve millones ochocientos mil pesos) IVA incluido.

2. **DESÍGNESE**, al funcionario Sr. Rodrigo Pérez Pérez, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Inspector Técnico del Servicio, quien tendrá la función de revisar la ejecución y recepción del servicio, y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la ejecución del evento Gala del Dirigente Social y Comunitario Quillón 2024.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta contratación a la cuenta presupuestaria 215 22 08 011 SP 04, Servicios Generales – Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, del presupuesto municipal vigente año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MGJ/jfm
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO QUILLÓN 2024"

En Quillón, a 14 días del mes de agosto del año 2024, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y, por otra parte la empresa **BPM EVENTOS SPA., RUT 76.430.926-K**, representada por doña **MIGUEL ALARCÓN MORALES**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], quienes convienen en celebrar el siguiente contrato denominado "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO QUILLÓN 2024**", derivado de licitación pública ID: **5040-29-LE24**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°4.261 de fecha 26 de julio de 2024, aprobó llamado a Licitación pública para la ejecución del servicio denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO QUILLÓN 2024", y mediante Decreto Alcaldicio N°4.504 de fecha 08.08.2024, se dispuso la adjudicación de la citada Licitación Pública, actos administrativos que se dan por íntegramente reproducidos y que se entiende forman parte del presente contrato

SEGUNDO : Que, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, en Sesión ordinaria N°146, de fecha 06.08.2024, por Acuerdo N°894/24, dispuso la aprobación del presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aplicable a este contrato por involucrar montos que superan las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde, y la empresa **BPM EVENTOS SPA., RUT**

1
4



76.430.926-K, en adelante **El Proveedor**", expresan que el presente contrato se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas y Aclaraciones del Proceso Licitatorio, Oferta presentada por el Proveedor, lo establecido por los artículos 8, 63, 65 y 66 de la Ley 18.695, las disposiciones de la Ley 19.886 y demás antecedentes administrativos, técnicos y jurídicos pertinentes y procedentes al caso, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

Las partes dejan expresa constancia que, en caso de conflicto de interpretación sobre las reglas del presente contrato, primará la interpretación de la Municipalidad, que fundadamente tienda al mayor beneficio de los fines previstos por el contrato y el cumplimiento de la función pública.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el proveedor ejecute completa e íntegramente la ejecución del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO QUILLÓN 2024"** dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado y el presente contrato.

Los objetivos del servicio que se contrata en virtud del presente instrumento son los siguientes:

Servicio de alimentación para 630 personas que consiste en:

Cóctel

Cena (Entrada, plato de fondo, postre, ensaladas y bebestibles)

Decoración, mesas, sillas y centros de mesa

Garzones suficientes para cubrir eficientemente todas las mesas

2
1



Lugar para atención de 630 personas que consiste en:

- 01 carpa equipada, climatizada y piso de material solido (sector cena)
- 01 salón de 400m², equipado y climatizado (sector fiesta)
- 01 patio techado de 1.200m²
- 12 baños fijos
- 01 generador eléctrico de 600kva con combustible necesario
- 01 escenario de 10x5mts
- 01 escenario de 12x4mts
- Zona de descanso
- Zona de enfermería
- Sistema de vigilancia cono cámaras de seguridad
- Estacionamiento

Producción Técnica para sector cena y sector fiesta consiste en:

- Amplificación
- Iluminación
- Visual

Producción Artística consiste en:

Sector Cena

- 01 animador de renombre nacional

Sector Fiesta

- 01 animador de renombre regional
- 01 show de banda musical de renombre nacional
- 03 bailarines (show onda disco)
- 02 robot led
- 01 intervención de cabezas (ke personaje y bad bunny)
- 01 Dj

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Otros y adicionales

02 cabinas fotográficas

10 ramos de flores

10 galvanos

630 recuerdos (llaveros o imán con logo)

630 set de cotillón

Cámara 360

Alfombra roja

Arco de globo para entrada

50 cañones de confetti

02 máquinas de chispas

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución del "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO QUILLÓN 2024**", será el día viernes 23 de agosto de 2024, emplazado en un centro recreativo ubicado a 10,4 km de la municipalidad de Quillón, considerando su dirección en calle 18 de septiembre N°250, comuna de Quillón.

El montaje de los servicios solicitados, como la totalidad de los productos adicionales, deben estar disponibles a contar de las 12:00 horas del día viernes 23 de agosto de 2024, en el recinto donde se desarrollará el evento. Siendo de entera y exclusiva responsabilidad del proveedor coordinar previamente los tiempos necesarios de montaje, para la entrega en tiempo y forma efectiva del servicio contratado.

El término de los servicios se contempla para la misma fecha hasta las 23:00 horas, según lo señala el Punto N°7 de las Bases Administrativas Especiales, sus Bases Técnicas y la Ficha Técnica propuesta por el oferente, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.



Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa la provisión de los artistas, insumos, equipos, mano de obra y otros servicios, para la ejecución del servicio involucrado.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$49.800.000.- (Cuarenta y nueve millones ochocientos mil pesos)** IVA incluido. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO El pago será mediante 1 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio acordado, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°24 de las Bases Administrativas Especiales, posterior a la emisión de certificado de conformidad de la directora de desarrollo comunitario y previo informe del Inspector Técnico de Servicio, indicando que se ha recepcionado el 100% de lo requerido, dentro de los plazos establecidos, según corresponda.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor deberá acompañar, los siguientes documentos en formato digital al correo electrónico encargadadeabastecimiento@quillon.cl:

- Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- Set fotográfico que contenga a lo menos 3 imágenes del desarrollo del servicio, contemplando todo lo presentado en la Ficha Técnica.

SÉPTIMO : La Municipalidad supervisará el servicio contratado, para lo cual el proveedor quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en el punto 22 de las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad será representada ante el proveedor para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio (ITS) que recae en el profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Señor



Rodrigo Pérez Pérez, quien velará por el correcto cumplimiento del servicio encomendado a contar de la firma del presente contrato y hasta su término en su totalidad sin observaciones.

Las atribuciones del ITS, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en las bases técnicas, propuesta y en el presente contrato.

OCTAVO : Las condiciones del servicio que se estipulan en las Bases Técnicas que acompañan a las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores cobros realizados por el proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago o de las garantías del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto N°26 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del proveedor, señalado en el punto N°27 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto, vale vista N°8499658 del banco estado, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$2.490.000.- (Dos millones cuatrocientos noventa mil pesos), acorde a lo indicado en punto N°15.2 de Las Bases Administrativas Especiales.



ejemplar en poder del proveedor y el otro en la Municipalidad de Quillón.
Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato,
las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



MIGUEL ALARCÓN MORALES




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


IAS/MGJ/ETH/jm

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DAF
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
- DIDECO
- PROVEEDOR
- ARCHIVO